Asunción, 19 de mayo de 2021.

Nota DGBE N° 122/2021

Señor
Edgar López, Gobernador
Gobernación Departamental de Concepción
Departamento de Concepción

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación Departamental de Concepción, sobre la ***"Autorización del Proyecto de Almuerzo Escolar"***, según Expediente Xilema Nº 102.542 de fecha 10 de mayo de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 120/2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MEMORÁNDUM DAE N° 150/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **PROYECTO DE MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 120/2021.

Fecha : 17 de mayo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE N° 120/2021 referente al PROYECTO DE MERIENDA ESCOLAR de la Gobernación de Concepción expediente xilema N° 102.542 de fecha 10 de mayo de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema N°.....
Recibido por: Milva Cardozo
Fecha: 18/05/2021 Hora: 9:11h.

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel (595 21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 87/2021

A : **Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Referencia : **AUTORIZACION TEMPORAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE CONCEPCIÓN**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE N° 120/2021

Fecha : 13 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 120/2021 referente a la AUTORIZACION TEMPORAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE MERIENDA ESCOLAR presentado por la Gobernación de Concepción según expediente N° 102.542 de fecha 10 de mayo de 2021.

Atentamente.

Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 120/2021

1. *Antecedentes*

El Sr. **Edgar López**, Gobernador de la Gobernación Departamental de Concepción presenta Nota D.G N° 79/2021 con expediente xilema N° 102.542 de fecha 10 de mayo del 2021, para solicitar la autorización temporal de la distribución de los alimentos que componen el Proyecto de Merienda Escolar autorizado por Nota DAE N° 23 de fecha 28 de enero de 2021; ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar autorizado según Nota DAE N° 23/2021 de fecha 28 de enero de 2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Alimentos
		Año	Total Días	
354	32.898	2021	150	**-Líquido:** Leche entera fluida UAT **-Sólido 1:** Galletita con semilla de chía y/o sésamo **- Sólido 2:** Galletita Dulce **- Sólido 3:** Palito/Rosquita
		2022	150	

Fuente: Nota DAE N° 23/2021 de fecha 28 de enero de 2021

2. *Consideraciones Técnicas*

2.1. La Gobernación Departamental de Concepción cuenta con un llamado a Licitación denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AD REFERÉNDUM" de fecha 06 de mayo de 2021 con ID N° 390.540, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.[1]

2.2. La Gobernación Departamental de Concepción cuenta con Contrato N° 03/2021 vigente con la firma Ladero S.A, de fecha 07 de mayo de 2021, con los siguientes datos de precio unitario de cada alimento y montos a pagar por los bienes:

Tabla 2. Resumen de precio unitario de cada alimento y montos a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del bien	Precio unitario (en guaraníes)	Monto mínimo (en guaraníes)	Monto máximo (en guaraníes)
1	Leche entera fluida UAT	5.890	11.191.000.000	11.626.153.200
2	Galletita con semilla de chía y/o sésamo	655	1.572.000.000	1.594.566.060
3	Galletita Dulce	685	2.329.000.000	2.388.723.780
4	Palito	585	2.281.500.000	2.309.439.600
		Precio total	**17.373.500.000**	**17.918.882.640**

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direcc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

[1] Véase en: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/390540-adquisicion-bienes-alimentacion-escolar-ad-referendum-1/resumen-adjudicacion.html

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

102542/CMBB
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Cassandra Becker
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. Nº 1473

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de Programas

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

2.3. El cambio de modalidad de entrega se realiza conforme a la Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: "Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"; así como, la Resolución MEC N°351/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL".

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizo en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 3. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Alimentos
		Año	Total Días	
354	32.898	2021	60	**-Líquido:** Leche entera fluida UAT **-Sólido 1:** Galletita con semilla de chía y/o sésamo **- Sólido 2:** Galletita Dulce **- Sólido 3:** Palito/Rosquita

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos de la Gobernación queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 3 (tres) entregas (correspondiente a los meses de

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

102542/CMBB
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Carmen Vera Becker
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. Nº 1473

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

mayo a julio):

Tabla 4. Composición del kit de alimentos para el desayuno/merienda escolar.			
N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Leche entera fluida UAT	4	4.000
2	Galletita con semilla de chía y/o sésamo	4	120
3	Galletita Dulce	12	360
4	Palito	4	120

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por el Gobierno Departamental de Concepción en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Nutricionista: Cassandra Becker
Registro Profesional N°: 1.473
Fecha: 12/05/21

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

102542/CMBB
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
" Al servicio de la Gente "
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957Concepción - Paraguay

Nota G.D.Nº 79/2021

Concepción, 6 de mayo de 2021

Señor
Don Hugo Tintel Romero
Director de Bienestar Estudiantil del MEC
Presente

El Gobernador Departamental de Concepción, que suscribe, se dirige a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la aprobación de los componentes de los Kits de alimentos de la merienda escolar correspondiente al trimestre (Mayo, Junio y Julio) del año 2021, que serán distribuidos para los estudiantes beneficiados de 354 instituciones educativas del Departamento de Concepción.

Solicita la autorización correspondiente de los kits de alimentos, según el siguiente cuadro:

Mes	Cantidad/Días	Leche	Galletitas/Chía o Sésamo	Galletitas Dulce	Palitos
Mayo	21 días	4,200 litros/Alumno	7 paquetes de 30 gramos c/u	7 paq. de 30 gramos	7 paq. de 30 gramos c/u
Junio	21 días	4,200 litros/Alumno	7 paquetes de 30 gramos c/u	7 paq. de 30 gramos c/u	7 paq. de 30 gramos c/u
Julio	21 días	4.200 litros/alumno	7 paquetes de 30 gramos c/u	7 paq. de 30 gramos c/u	7 paq. de 30 gramos c/u

Las raciones por cada mes (Mayo, Junio y Julio) en total corresponden a 32.898 alumnos beneficiados, a ser distribuidos de la siguiente manera: 690.858 raciones de leche entera líquida, 230.286 raciones de galletitas dulces con chía o sésamo, 230.286 raciones de galletas dulce y 230.286 raciones de palitos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ABG. EDGAR I. LÓPEZ RUIZ
Gobernador

CONTRATO N° 3/2021

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, con RUC Nº 80009715 – 7, domiciliada en calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Edgar Idalino López Ruiz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° **80018240-5**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora Nro. 1735 e/Tte. Lopez Decoud y Tte. Rolon Viera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cándido Iván Da Silva Báez con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 390.540

Otras consideraciones presupuestarias:
El presente proceso es PLURIANUAL, debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación del Plan Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2022

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Nacional N° 02/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 128/2021.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	001	0	07	848	10	1	1	8.979.509.100
TOTAL									8.979.509.100

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto máximo
1	Leche de entera liquido	1.900.000	1.973.880	LACTEOS LA FORTUNA	PARAGUAY	5.890	11.191.000.000	11.626.153.200
2	Galletita Dulce con semilla de chia y/o sésamo	2.400.000	2.434.452	MEMITAS	PARAGUAY	655	1.572.000.000	1.594.566.060
3	Galletita Dulce	3.400.000	3.487.188	MEMITAS	PARAGUAY	685	2.329.000.000	2.388.723.780
4	Palito	3.900.000	3.947.760	MEMITAS	PARAGUAY	585	2.281.500.000	2.309.439.600
						Precio Total	17.373.500.000	17.918.882.640

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 17.373.500.000 (Guaranies Diecisiete mil trescientos setenta y tres millones quinientos mil)

El monto máximo del presente contrato es de Gs. 17.918.882.640 (Guaranies Diecisiete mil novecientos dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicadoIPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.IPC0: Índice de precios al

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima • R.U.C.: 80048845-5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago por los servicios será efectuado en guaraníes por la Gobernación de Concepción, La factura deberá ser presentada en mesa de entrada en la Institución, las mismas serán abonadas en forma mensual con la presentación de todos los documentos solicitados más arriba.-
3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)

El presente proceso es PLURIANUAL, debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación del Plan Financiero, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán Anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes (moneda nacional).
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días.
La tasa de interés que se aplicará es del *0.06% por día,* por el período de la demora hasta que la Contratante haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2022. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones Educativas Beneficiadas según Proyecto aprobado Nota DAE N° 23/2021*

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

						17:00hs	
350	Servicio de Merienda escolar	Escuela Básica N° 4133 Santa Clara	Yby Yaú	332	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Director/ra de la Institucion Escolar
351	Servicio de Merienda escolar	Escuela Básica N° 1311 Mártires de Cerro Corá	Yby Yaú	525	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Director/ra de la Institucion Escolar
352	Servicio de Merienda escolar	Escuela Básica N° 4541 Línea Soca " Unidocente	Yby Yaú	3	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Director/ra de la Institucion Escolar
353	Servicio de Merienda escolar	Escuela Básica N° 383 Salvador Paredes	Yby Yaú	143	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Director/ra de la Institucion Escolar
354	Servicio de Merienda escolar	Escuela Basica N° 4141	Yby Yaú	15	Mañana y Tarde	Lunes a Viernes Turno Mañana 7:00 a 11:00 am y turno tarde 13:00hs a 17:00hs	Director/ra de la Institucion Escolar
		TOTAL		32.898			

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Educación.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% del monto máximo del contrato

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018248-9

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 07 del mes mayo y año 2021

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: *Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador*

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Firmado por: **Sr. Cándido Iván Da Silva Báez**
PROVEEDOR. LADERO PARAGUAYO S.A.